Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PRESENTADAS A LOS BORRADORES DE PLIEGO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SG-SAM-007-2021.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZAR POR LA GOBERNACION DE CORDOBA."

LA SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en el proceso de la referencia, en los siguientes términos.

OBSERVACION PRESENTADA POR AMPARO CARDENAS

1. De acuerdo al Pliego de condiciones, numeral 3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) anexo a continuación:

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario, actualizado al año 2020.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Solicito respetuosamente a la entidad requerir el RUT actualizado al año 2021, en aras de dar mayor transparencia al presente proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observacion y en los pliegos definitivos quedara el ajuste.

2. De acuerdo con lo establecido en el formato 3, el cual se muestra a continuación:

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a l

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acredit

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o pr

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la res

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se enc

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberá diligenciar los pro

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, o siguiente:

r la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.

casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está c

las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experienci

lvada, con la cual se celebró el contrato.

olución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

; Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CL

i de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otr

contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

uentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesc

iponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar est

este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente n

contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Solicito respetuosamente a la entidad publicar nuevamente el formato 3, pues allí se explica la experiencia solicitada por la entidad pero dicho formato NO SE PUEDE VISUALIZAR correctamente pues está cortada la información.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observacion y en los pliegos definitivos quedara el ajuste.

3. De acuerdo al numeral 2.1 del proyecto de pliego de condiciones anexo a continuación:

2.1 INMUEBLE PARA EVENTOS - 40 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a 40 puntos antes anotados, presentando lo siguiente:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un inmueble, para atender los eventos que requiera el Departamento de Córdoba, sin costo adicional, ubicado en la ciudad de Montería, equipado con los utensilios y accesorios necesarios para el desarrollo de eventos, sin necesidad de agenda previa.

Características mínimas del inmueble:

a) Ubicación del inmueble (urbano)
b) Aforo para (100) personas considerando el aforo permitido de 50 personas y el distanciamiento social.
c) Ventilación
d) Parqueadero disponible al público.

Se asignará el puntaje así:

1) El proponente podrá acreditar el requisito presentando a) documento que acredite la titularidad del inmueble o, b) documento que acredite la titularidad del inmueble y carta de compromiso firmada por el titular del mismo a favor del proponente en la que se comprometa a disponer del mismo todas las veces que este lo requiera, sin distingo de fechas, la cual deberá estar firmada por quien asuma el compromiso.

2) Carta de compromiso suscrita por el proponente donde se compromete a disponer el inmueble sin costo adicional para la entidad.

Deberá aportar registro fotográfico en el que se deje constancia del cumplimiento de las condiciones técnicas del inmueble, descritas en la parte inicial del presente numeral.

Se asignarán 0 puntos al proponente que no aporte el presente requisito o que no lo acredite en la forma como se exige.

Solicito de forma respetuosa y en aras de brindar oportunidad a futuros oferentes que no pertenecen al Departamento de Córdoba de participar en dicho proceso aduciendo que la contratación estatal versa en la facultad de participación de toda la ciudadanía a nivel Nacional, que sea el requisito para acreditar el inmueble para eventos en la ciudad de Montería, la demostración con una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente ÚNICAMENTE. Pues esto permitiría que los interesados en participar en el proceso, si llegasen a quedar como adjudicatarios tengan el tiempo de buscar en el lugar de ejecución del contrato el inmueble para atender los eventos que requiera el Departamento de Córdoba de acuerdo a las condiciones suscritas en el pliego de condiciones, pues si se solicita con anticipación el documento que acredite la titularidad del inmueble, sería improcedente la participación de los proponentes que no pertenecen a dicho Departamento y que al encontrar el inmueble, jugarían con el tiempo de los propietarios comprometiéndolos con un servicio que puede que no se llegue a realizar si no se logra obtener la adjudicación del contrato.

En caso de no ser acogida la observación, se solicita respetuosamente a la entidad que dicha acreditación se pueda aportar mediante acreditar mediante un convenio comercial y/o una alianza estratégica y/o una certificación expedida por un hotel y/o cadena hotelera que cumpla con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y no sea necesario acreditar como tal la titularidad del inmueble, pues normalmente quien opera estos sitios no necesariamente es el dueño o titular del inmueble.

Por último, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si se requiere un aforo de 100 o de 50 personas, pues el pliego de condiciones no es claro. Esta observación se realiza en aras de dar mayor transparencia y no inducir a error a los proponentes.

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESPUESTA: La entidad no acepta la observacion teniendo en cuenta que el requerimiento no restringe la particpacion, debido que cualquier persona podría acreditarlo en igualdad de condiciones, ya que para verificar el requisito no solo se exige la titularidad del inmueble, sino que tambien se da la opcion a los no titulares de propiedad, anexar la carta de carta de compromiso firmada por el titular del mismo a favor del proponente en la que se comprometa a disponer del inmueble todas las veces que éste lo requiera sin distingo de fechas, la cual deberá estar firmada por quien asume el compromiso, esto implica que podría cumplirse este requisito sin distingo de que el titula del inmueble o su arrendatario sea una cadena hotelera con residencia en el Municipio de Montería y siempre que acredite la información que se solicita en el pliego de condiciones.

En cuanto a que es improcedente solicitar carta de compromiso a los titulares de inmuebles debido a que se genera un "compromiso que no se llegue a realizar" le manifestamos que esa carta de compromiso tendría efectos en el evento de que el proponente resultare adjudicatario del proceso, en caso contrario no.

Con relación al aforo, se aclara que el aforo es de 50 personas, pero se exige un sitio con capacidad para (100) personas, con el fin de tener espacio para el distanciamiento social,.

4. De acuerdo al numeral 2.2 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES del pliego de condiciones anexo a continuación:

2.2. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES - 20 PUNTOS.

Se otorgarán por este criterio máximo Veinte (20) puntos. Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta al menos una (1) certificación de cualquiera de los contratos presentados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera [redacted]

Solicito a la entidad de forma respetuosa suprimir este tipo de calificación pues una Entidad ya sea Pública o Privada, en el contrato o en la liquidación del mismo nunca usa un calificativo para acreditar el servicio prestado durante la ejecución del contrato. Si bien es cierto existen unas obligaciones y un pliego de condiciones que cumplir, el adjudicatario debe hacerlo de la forma más eficiente, pues si se omiten clausulas o no se logra llenar las expectativas del contratista, se estaría incurriendo en un incumplimiento del contrato. De acuerdo con lo anterior, se solicita que se pueda acreditar dicho puntaje con certificaciones donde se infiera el cumplimiento total del contrato o que haya sido ejecutado a satisfacción. Esta observación se realiza en aras de dar cumplimiento con los principios de la contratación estatal, dar mayor pluralidad al presente proceso y transparencia.

Quedo atenta a su respuesta.

RESPUESTA: No se acepta la observacion para la entidad la calidad debe ser entendida en el grado de excelencia del servicio.

En adición a lo anterior me permito manifestarle que Colombia compra eficiente en la guía para procesos de obra pública No. G-GPCOP-01, consideró como factor de calidad suceptible de ponderación a calidad obtenida en otros proyectos de obra, por lo que, la entidad, por analogía y falta de regulación normativa, acogiendo la recomendación del ente rector de la contratación pública del País, ha determinado en todos sus procesos incluir este factor de calidad como se puede verificar en todos los pliegos de procesos similares indistintamente si corresponden a obra o a otro tipo de bien o servicio ya que es aplicable a todos.

Me permito transcribir apartes de la guía No. G-GPCOP-01.

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

- ***Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características"***: Si no es posible inspeccionar la calidad de obras anteriores del contratista o si por el tipo de obra no es necesario hacer pruebas en laboratorio, en todo caso la Entidad Estatal puede pedir certificaciones en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato.

 La Entidad Estatal debe establecer la forma en que califica al contratista, determinar las opciones para la calificación y qué puntaje asigna a cada una.

 Si la Entidad Estatal establece este criterio como factor de calidad, debe tener en cuenta que estas certificaciones son diferentes a las certificaciones tanto de experiencia general como de experiencia específica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, sino las condiciones en las que ese contrato fue ejecutado.

Dado en Montería, Córdoba, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2021.

Responsable

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Gobernación de Córdoba

Proyectó técnicamente: Guillermo Carrascal – Técnico Operativo - Gestión Administrativa
Proyectó Jurídicamente: Janinne Vergara Sierra – Contratista de Secretaria de Gestión Adm.
Revisó jurídicamente: Gloria Saleme, Directora Administrativa de Contratación